

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA FIJA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA (GRUPO PROFESIONAL 2) EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019.

Palma, 30 de julio de 2020

B A S E S ESPECÍFICAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de Oficial 2ª Electricista, en el departamento de Mantenimiento e Instalaciones

Categoría Profesional: Oficial 2ª (Área funcional operaria)

Puesto de trabajo: Operario electricista AG-MT-10

Misión:

Instalar, reparar, mantener y revisar, todas las instalaciones eléctricas de EMAYA, siguiendo la normativa vigente, la prevención de riesgos laborales y supervisado por el Oficial 1ª y/o el responsable de mantenimiento eléctrico y mecánico, con la finalidad de lograr el correcto funcionamiento de dichas instalaciones

Funciones:

- Revisar y/o reparar los equipos, electrónicos o eléctricos que así lo precisen, para un buen funcionamiento de los mismos.
- Revisar y/o realizar la instalación de nuevos equipos (eléctricos o electrónicos), para proceder a su puesta en marcha y correcto funcionamiento.
- Revisar y/o realizar el mantenimiento de todo tipo de equipos e instalaciones eléctricas, para verificar su buen funcionamiento en las instalaciones de EMAYA que se le asignen.
- Revisar y/o comprobar las posibles averías o desperfectos en las instalaciones eléctricas, con el fin de subsanarlas y asegurar su buen funcionamiento.
- Realizar las actividades de mantenimiento preventivo que permitan el buen estado de las instalaciones eléctricas de EMAYA, para evitar faltas de suministro, y/o posibles averías.
- Realizar las instalaciones eléctricas asignadas para nuevas obras o reformas en las instalaciones de EMAYA.
- Reparar mecanismos e instalaciones para mantener su buen estado, y optimizar su funcionalidad.
- Revisar las instalaciones, desde 230V hasta 15.000V, en estaciones de transformación para prevenir posibles averías.
- Priorizar los trabajos a realizar, junto con el responsable inmediato, de mayor a menor urgencia para organizar las herramientas y la jornada laboral, y posteriormente proceder a las reparaciones.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se ha efectuado una primera convocatoria interna entre el personal fijo e indefinido, y tras quedar vacante, se realiza le presente convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un Tribunal Calificador, compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Para la realización de las actas se nombra por la dirección de la empresa un secretario/a.

Este Tribunal está compuesto:

- Presidente: D. Juan Antonio Pérez (suplente D. Ángel Femenías)
- Vocal: D. Ángel Cortés (suplente D. Miguel Cardona)
- Vocal: D. Ignacio Gómez (suplente D. Sergio Valiente)
- Vocal: D. Jaime Palmer (suplente D. Julio Sánchez)
- Vocal: D. Antonio Alfaro (suplente D. Fulgencio Hurtado)
- Secretario: D. Sergio Valiente (Suplente D^a. Elena Segura)

3. REQUISITOS

- a) Los requisitos establecidos en el apartado segundo de las “Bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA (sección aguas)” reflejadas en el Anexo III del Convenio Colectivo de la sección de Aguas 2016-2019.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o de la E.S.O., o certificado de profesionalidad nivel 2 o 3.
- c) Estar en posesión del Certificado de Cualificación Individual en baja tensión en vigor o el Carnet de instalador de electricidad en vigor.
- d) Carnet de conducir B en vigor.
- e) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán A2 o alguna de las titulaciones equivalentes. Las personas que no lo acrediten podrán realizar una prueba de nivel A2 que deberán tener un resultado de Apto/a.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍAS DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN “ABIERTO”

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica y una prueba práctica, que propondrá el Tribunal Calificador para demostrar los conocimientos profesionales, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), capítulos del 1 al 10 ambos incluidos.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
3. Código ético y de conducta de Emaya.

B. Temas específicos:

El temario para la preparación de la prueba teórica será:

1. Libro Electricidad y Electrónica “Instalaciones eléctricas básicas”. Editorial PARANINFO. ISBN: 978-84-283-4005-2. Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y anexo.
2. ITC-BT-40, ITC-BT-47, ITC-BT-48 del Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC (Edición actualizada a 10 de abril de 2019), según Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto:
 - ITC-BT-40. Instalaciones generadoras de baja tensión
 - ITC-BT-47. Instalación de receptores. Motores
 - ITC-BT-48. Instalación de receptores. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores

La prueba práctica versará sobre conocimiento aplicado del contenido de la prueba teórica y/o montaje y/o reparación de un equipo eléctrico.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 80 puntos en la fase de oposición y 20 puntos en la fase de concurso de méritos.

Si se da la circunstancia de que una vez superada la prueba práctica, queda únicamente un/a aspirante para las fases no eliminatorias, estas fases podrán no llevarse a cabo por no haber más candidatos/as.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 40 puntos a la prueba teórica y 40 puntos a la prueba práctica.

La prueba teórica y la prueba práctica, serán eliminatorias.

Dependiendo del número de aspirantes, las pruebas teórica y práctica se podrán realizar en el mismo día.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos (20 puntos)

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

Se puntuará de 0 a 20 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,13 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 50 preguntas, se incluirán 5 preguntas de reserva que deberán ser contestadas por las personas concursantes y se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta. En caso de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna o algunas de las preguntas, por haber detectado de oficio algún error manifiesto durante la realización del ejercicio o porque éste se detecte como consecuencia de las alegaciones que posteriormente se presenten, se cogerán las preguntas de reserva, y en caso de agotarse las preguntas de reserva, se ajustará el valor a fin de que la puntuación máxima sea de 20 puntos.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 60 minutos (una hora).

El mismo día de la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 50 preguntas y las 5 preguntas de reserva entre 100 preguntas formuladas por el mismo.

La prueba teórica es eliminatoria.

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 10 puntos y la máxima de 20 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 10 puntos serán eliminados del proceso.

Las personas concursantes que obtengan la calificación de apto (10 puntos o más) en la prueba teórica pasarán a la parte de la prueba práctica.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica (60 puntos)

Entre las personas concursantes que hayan superado la primera prueba de conocimientos teóricos, se realizará una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo que evaluará la capacidad de los aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo y versará sobre el conocimiento aplicado del contenido de la prueba teórica y/o montaje y/o reparación de un equipo eléctrico.

La prueba práctica será puntuada de 0 a 60 puntos por el Tribunal Calificador, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos para superar la prueba.

La prueba será eliminatoria.

La prueba se basará en la resolución de un problema práctico aplicando la materia teórica y de una situación real con un equipo eléctrico de los utilizados en EMAYA en el que habrá que realizar un montaje y/o instalación y/o solucionar las posibles averías que pueda tener.

Se valorará de la siguiente manera:

- Situación real con un equipo eléctrico de trabajo: Hasta un máximo de 60 puntos. Se valorará el correcto diseño, montaje y/o desmontaje, la detección y solución de las posibles averías, el correcto montaje del mismo, y los procedimientos de trabajo.

Previo a la realización del examen se habrá fijado la puntuación y distribución de los puntos de la prueba práctica.

La duración máxima de la prueba práctica no podrá superar los 180 minutos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurren y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y 2 copias, los méritos que posean.

Los méritos se valorarán hasta la fecha en que se inicia el plazo para presentar solicitudes.

En caso de quedar una única persona en esta fase, se eximirá de presentar los méritos.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 20 puntos como máximo es el siguiente:

1. Formación: Hasta un máximo de 12 puntos.

1.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de UN (1) punto

- Certificado de nivel B1: 0,5 puntos
- Certificado de nivel B2 o superior: 1 punto

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel, excepto el de lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

1.2 Formación Reglada. Hasta un máximo de SEIS (6) puntos

- Título de Formación Profesional I/Grado Medio en: Electricidad, Instalaciones eléctricas y automáticas, Equipos de instalaciones electrotécnicas, Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas o equivalentes de estudios de años anteriores: 4 puntos
- Título de Formación Profesional II/Grado Superior en: Técnico especialista en Máquinas eléctricas; en Electricidad naval; en Instalaciones y líneas eléctricas; Técnico especialista en instalaciones electrotécnicas; en instalaciones y líneas eléctricas o en Sistemas electrotécnicos y automatizados, o equivalentes de estudios de años anteriores: 6 puntos.

Sólo se otorgará puntuación a la mayor titulación obtenida en cuanto a la titulación FP.

Forma de acreditación: original y 2 fotocopias por ambas caras del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.3 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de CINCO (5) puntos

Se meritarn los siguientes cursos:

- 1.3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materias relacionadas con las funciones a desempeñar de mantenimiento eléctrico. (máximo 5 puntos)
- 1.3.2 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia de calidad, igualdad, Ley orgánica de protección de datos, gestión del tiempo, comunicación, trabajo en equipo. (máximo 0,5 puntos)
- 1.3.3 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios en Prevención de Riesgos Laborales (máximo 2 puntos)

Los cursos formativos detallados en los apartados anteriores, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,05 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,15 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0.50 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 0.75 puntos

- Cursos de más de 300 horas: 1 punto

Para acreditar las acciones formativas será necesario presentar original y copia del diploma o certificado del centro formativo, debidamente firmado y sellado, y en el que se acrediten las horas de formación.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

Se deben aportar fotocopias de ambas caras de los títulos (anverso y reverso).

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones ajenas al puesto de trabajo.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

No se valorará ningún curso que no vaya debidamente firmado y sellado por el centro.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo 8 puntos.

- 2.1. Se valorará con 0,020 puntos cada día trabajado, como oficial 1ª electricista u oficial 2ª electricista en Emaya (ciclo del agua).
- 2.2. Se valorará con 0,015 puntos cada día trabajado, como oficial 1ª electricista u oficial 2ª electricista en el sector público.
- 2.3. Se valorará con 0,010 puntos cada día trabajado, como oficial 1ª electricista u oficial 2ª electricista en empresa privada.

Forma de acreditación: en todos los casos, mediante **informe de vida laboral ACTUALIZADO + contrato de trabajo o certificado de empresa** en el cual se indique fecha de alta y baja, categoría profesional, funciones ejercidas, **debidamente sellado y firmado**. El cómputo de los días laborales se realizará en base a lo señalado en la vida laboral y hasta el primer día de la fecha de inicio de inscripción.

No se puntuará los certificados de empresa o contratos de trabajo en los que únicamente se ponga Oficial 1ª o 2ª, es indispensable que se especifique que la experiencia es en ELECTRICISTA.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha que se inicia el plazo para presentar solicitudes de participación en el concurso oposición.

Asimismo, en esta fase se solicitará a los aspirantes que aporten la documentación que acredite que se cumple con los requisitos de participación en el concurso oposición. Se deberá aportar original y 2 copias para su comprobación, tanto del anverso como del reverso.

6. Puntuación Final

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia el concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición y si persiste el empate el que hubiera obtenido mejor calificación en la prueba práctica, y por último en el teórico.

7. BOLSA

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el marcado en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo publicado en la página web de Emaya, en el apartado de “bolsas de trabajo”:

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán presentar la solicitud y la siguiente documentación, en horario de 10:00 a 14:00 hrs en el Departamento de Recursos Humanos de EMAYA en Son Pacs, C/ Cami del Reis, 400, 07120 Palma, entre el 17 de agosto y el 26 de agosto (ambos incluidos). Si en este periodo de inscripción no se reciben un mínimo de 20 solicitudes, la empresa de forma excepcional se reserva el derecho de ampliar el periodo de inscripción 10 días naturales más, que en caso de ser así, se publicará en la página web.

Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido en el proceso:

1. Solicitud rellena y firmada (2 copias).
2. DNI. Original y 2 copias.
3. Titulación académica exigida. Original y 2 copias.
4. Certificado de Cualificación Individual en baja tensión en vigor o el Carnet de instalador de electricidad en vigor. Original y 2 copias.
5. Carnet de conducir B en vigor. Original y 2 copias.
6. Certificado de nivel de catalán A2. Original y 2 copias.

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba teórica y la prueba práctica.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberá aportar los requisitos anteriormente señalados. La documentación justificativa de méritos y se aportará posteriormente.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición serán publicadas en la página web de EMAYA (Información corporativa – Recursos Humanos – Concursos oposición), y en la página web del ayuntamiento de Palma.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el concurso oposición regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este concurso oposición implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la página web de Emaya. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma.

La Comisión de Trabajo de concursos oposición.